

Constancia Secretarial: El 21 de junio de 2023 ingresa al Despacho para continuar con el tramite pertinente.

República de Colombia



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SEIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D. C

Bogotá D. C., cinco de octubre de dos mil veintitrés

Radicación 2021-00770

Previo a emitir la decisión correspondiente sobre la continuación o terminación del proceso, se **REQUIERE** a todas las partes dentro del proceso a fin de que informen las resueltas del trámite de negociación de deudas del señor JOHN EDWARD BELTRÁN ROMERO.

Para dar cumplimiento de lo anterior, se concede un término de treinta días contados a partir de la notificación por estado del presente proveído, so pena de dar aplicación a la sanción establecida en el artículo 317 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

AROLDO ANTONIO GÓEZ MEDINA

JUEZ

<p>JUZGADO 56° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.</p> <p>La anterior providencia se notifica por estado N° <u>051</u> del <u>06 DE OCTUBRE DEL 2023</u> en la Secretaría a las 8.00 am</p> <p>JOSÉ REYNEL OROZCO CARVAJAL Secretario</p>
--

Firmado Por:

Aroldo Antonio Góez Medina

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgado 056 Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 91764f97e6223067dbb0187344765ff25d3f9cf17612454ed7449a8b2819676b

Documento generado en 29/09/2023 08:40:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>